

LA GACETA

LA CRE CONTRIBUYE EN LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO A TRAVÉS DEL



ANÁLISIS DE
CONFIABILIDAD DEL
SISTEMA ELÉCTRICO
NACIONAL

¿SABES CÓMO
FUNCIONAN LOS
PANELES SOLARES?

LA CRE
REESTRUCTURA SU
ORGANIZACIÓN
INTERNA



CONTENIDO



Órgano de Gobierno

- » Guillermo I. García Alcocer
- » Guillermo Zúñiga Martínez
- » Luis Guillermo Pineda Bernal
- » Norma Leticia Campos Aragón
- » Guadalupe Escalante Benítez
- » José Alberto Celestinos Isaacs
- » Luis Linares Zapata

Secretaría Ejecutiva

- » Ingrid Gallo Montero

Dirección General de Comunicación Social

- » Selene González Terrones
- » Mayra Martínez Medina
- » Mauricio Gómez Vázquez
- » Liliana Paola Lemus Talamante
- » Luis Carlos Archila Marín
- » Dafne Karina Maldonado Armengual

Esta gaceta tiene fines meramente informativos, dando cumplimiento al Artículo 14 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Blvrd. Adolfo López Mateos
172, Col. Merced Gómez,
Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México,
C. P. 03930
Tels. 52831500 - 52831515

La CRE vigila la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional a través del Código de Red
» Análisis de Confiabilidad

4

8

La CRE aprueba acuerdo para dar certeza jurídica y continuidad a los permisos legados de generación eléctrica

¿Sabes cómo funcionan los paneles solares?
» Avances en esta modalidad de generación

6

9

La CRE reestructura su organización interna

10

Acciones del Órgano de Gobierno en 2018

La CRE está en la red



f @ComisionReguladoraEnergia

You Tube cregobmx

Twitter @CRE_Mexico

in Comisión Reguladora de Energía

<http://www.gob.mx/cre>

LA CRE VIGILA LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE RED

El Código de Red contiene criterios y reglas técnicas que deben cumplir quienes participan en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) con la finalidad de asegurar condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en la industria eléctrica.



El Código de Red tiene su origen en las atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE). Con base en esas nuevas atribuciones, la CRE concibió un marco regulatorio de naturaleza técnica relacionado con la confiabilidad del SEN en su conjunto.

En abril del año 2016, la CRE publicó el Código de Red marcando un hito con relación al desarrollo de regulación

técnica especializada para el Sector Eléctrico en México. Este Código se encuentra vigente desde su publicación y desde entonces ha comenzado su implementación. Sin embargo, para el caso de los Centros de Carga que se encontraban operando de manera previa a la publicación del documento, se estableció un periodo de 3 años, contados a partir de la publicación del Código, para que su cumplimiento comience a ser exigible por la CRE a partir

de abril de 2019.

El Código de Red debe ser entendido como el documento que establece los requerimientos técnicos en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad que deben seguir todos aquellos actores que intervienen en los distintos procesos del SEN para mantener una operación segura y un suministro confiable de energía eléctrica para los consumidores finales.

Código de Red

Documento que establece los requerimientos técnicos en materia de:



Eficiencia



Calidad



Confiabilidad



Continuidad



Seguridad



Sustentabilidad

Actores del Código de Red



CENACE



Transportistas



Distribuidores



Centrales Eléctricas



Centros de Carga

Entre esos actores se encuentran el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), los Transportistas, los Distribuidores, Centrales Eléctricas que generan energía, Centros de Carga que consumen energía, etc. Este Código también promueve que aquellos actores que ocasionen efectos no deseados en la infraestructura eléctrica (como sobrecargas, pérdidas de energía, fallas, etc.) tomen la responsabilidad de mitigar o eliminar esos efectos.

A través del Código de Red, la CRE busca el cumplimiento por parte de todos los actores del SEN, incluyendo a los Centros de Carga. Para estos últimos se abrió la posibilidad de elaborar un Plan de Trabajo para que, aquellos que lo requieran, puedan describir las acciones que emprenderán para el cumplimiento e informarlas a la CRE. Dicho Plan de Trabajo puede resultar de gran utilidad para conocer que ya se están implementando acciones concretas y será una herramienta útil para el monitoreo y revisión que en su

momento realice la CRE.

Desde su implementación estos son los avances del Código de Red:

- La CRE realizó un diagnóstico de las condiciones de la red eléctrica mexicana durante su operación entre 2011 y 2016, a través del cual se identificaron los principales retos que se tienen en el sistema.
- Otro de los avances del Código de Red está asociado con la implementación de las reglas de coordinación operativa que ya están aplicando los diversos agentes que forman parte del Sector Eléctrico, las cuales tienen como beneficio regular el comportamiento de los usuarios ante condiciones operativas específicas en la red eléctrica, lo que promueve una mayor confiabilidad en el sistema.
- El CENACE analiza los proyectos de centrales eléctricas que

generan energía y de Centros de Carga que consumen energía, tomando como base los criterios técnicos del Código de Red, de esta manera, todas las solicitudes son evaluadas con base en las mismas reglas técnicas para mantener la confiabilidad de la red eléctrica.

Asimismo, el Código de Red establece lineamientos que son observados en los procesos de planeación de la red eléctrica mexicana, y que han contribuido al desarrollo y publicación de los Programas de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) que son autorizados por la Secretaría de Energía.

Es importante señalar que el Código de Red no crea sanciones, únicamente hace referencia a las ya existentes dentro de la Ley de la Industria Eléctrica en sus artículos 165 y 166. Dichas sanciones se relacionan con el incumplimiento grave del marco normativo de confiabilidad eléctrica.

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

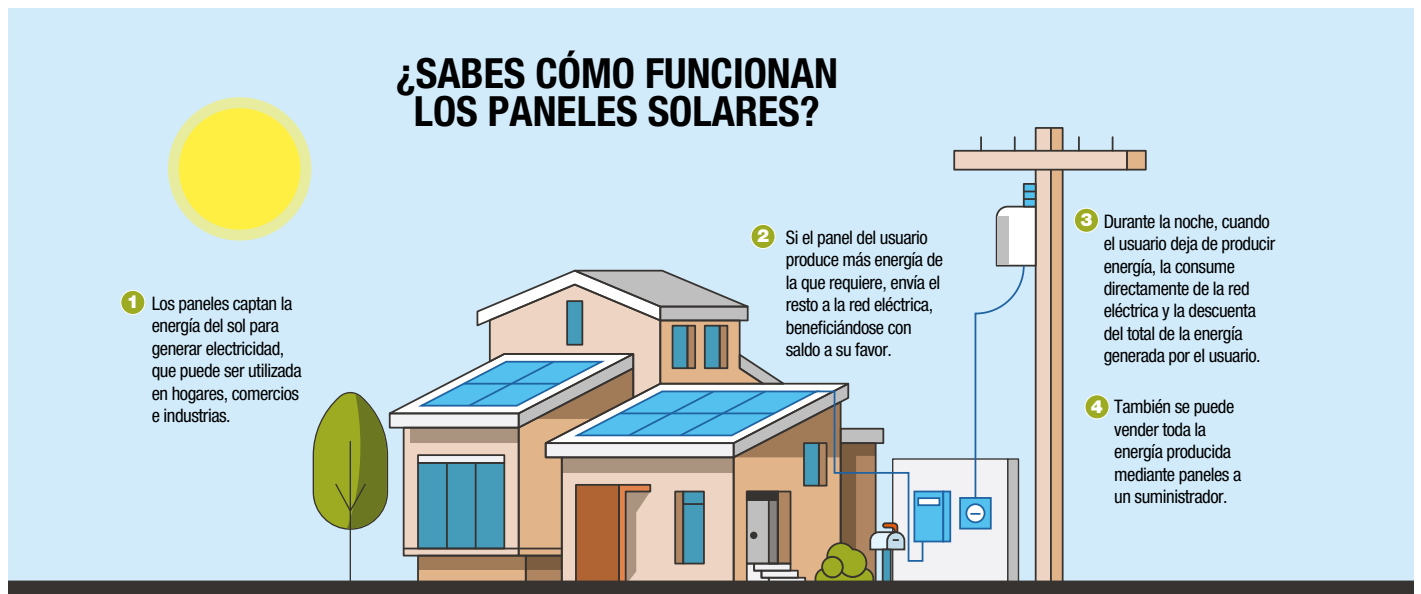
Las obligaciones establecidas en el Código de Red están definidas considerando las actividades y funciones de cada usuario del SEN y están encaminadas a promover que cada usuario mitigue los efectos que pudieran afectar la continuidad y calidad del suministro eléctrico.

Con la implementación del Código de Red, la CRE monitorea la operación del SEN, así como el desempeño de los actores que aquí participan con la finalidad de garantizar la continuidad y la calidad del suministro de energía eléctrica, y fomentar el desarrollo eficiente y confiable de la infraestructura del SEN en beneficio de los usuarios del servicio eléctrico.

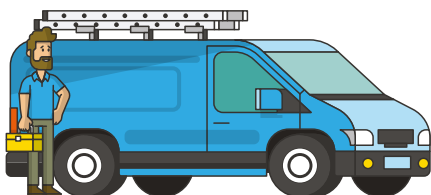
El desempeño del SEN se puede monitorear a través de la siguiente información:



¿SABES CÓMO FUNCIONAN LOS PANELES SOLARES?



INSTALACIÓN



Escoge a tu proveedor. Existen 650 en todo el país



El proveedor instala el panel solar



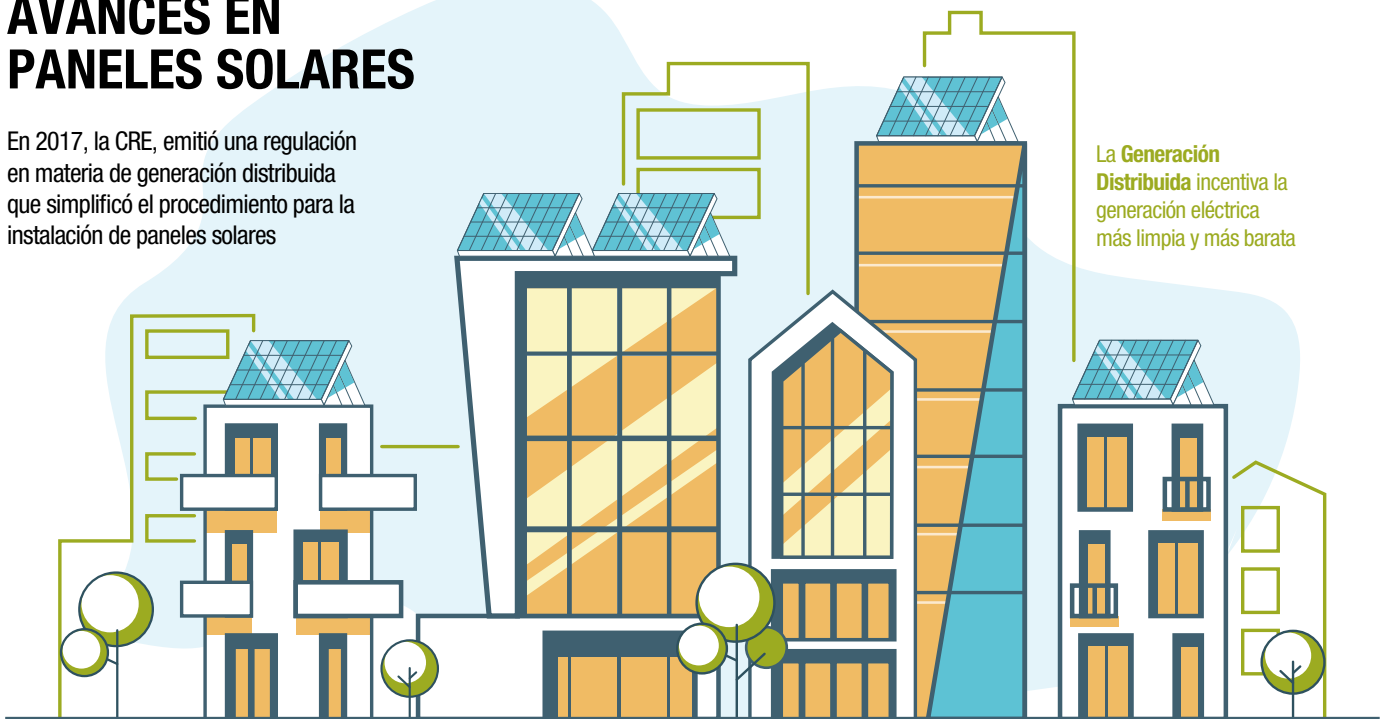
El panel se conecta a la red eléctrica de CFE, para llevar el registro de lo que se genera y lo que se consume



El beneficio se observa en tu factura

AVANCES EN PANELES SOLARES

En 2017, la CRE, emitió una regulación en materia de generación distribuida que simplificó el procedimiento para la instalación de paneles solares



La **Generación Distribuida** incentiva la generación eléctrica más limpia y más barata

CAPACIDAD

Actualmente en México existen **94,893 contratos** para instalar paneles solares, lo que representa:



una inversión estimada de **1,177 millones de dólares**



y una capacidad total instalada de **692 MW**

lo que equivaldría a abastecer de electricidad a:



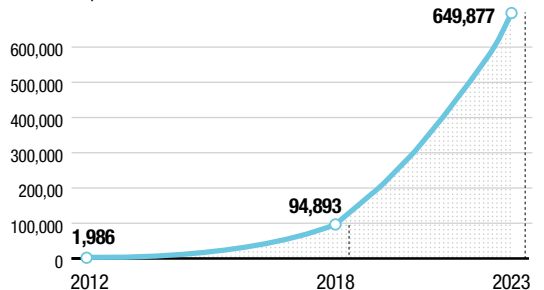
1,212,406 casas
(4,485,903 habitantes)

Por ejemplo, a los habitantes de los estados de **Colima, Baja California Sur, Campeche y Yucatán**

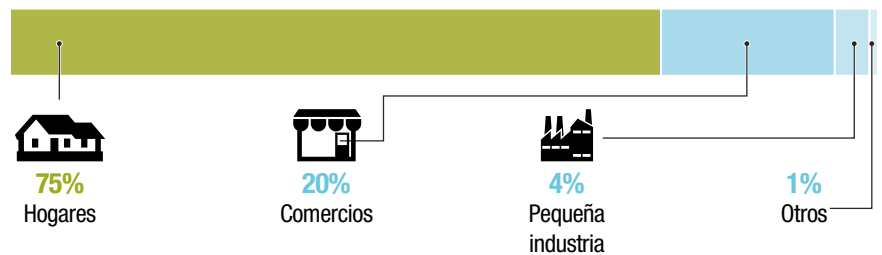
CRECIMIENTO EN EL PAÍS

Desde 2012, casi se ha duplicado el número de instalaciones solares de manera anual. De mantenerse la tendencia, en 2023 habrá crecido en mil por ciento

► Contratos por año



► Distribución de los contratos



EL SOL ES DE TODOS, TOMEMOS EL CONTROL DE NUESTRA ENERGÍA

BENEFICIOS DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA:



A través de un Suministrador de Servicios Básicos puedes vender los excedentes que generes con tu panel solar



Brinda mayor seguridad energética



Se evita el consumo de la red eléctrica cuando está más congestionada



No requiere de ningún permiso por parte de la CRE



Contribuye al medio ambiente

LA CRE BRINDA CERTEZA JURÍDICA A LOS PERMISOS LEGADOS DE ELECTRICIDAD

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó un Acuerdo que brinda certeza jurídica a quienes obtuvieron un permiso de generación eléctrica bajo el marco legal y regulatorio de la anterior Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), el cual les permite avanzar en el desarrollo de sus proyectos sin enfrentar costos adicionales.

El Órgano de Gobierno de la CRE aprobó en su sesión del 29 de enero de 2019 un Acuerdo que permite continuar el desarrollo de los permisos de generación eléctrica que ya tienen avances significativos y que fueron otorgados bajo el marco de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), la cual fue abrogada en 2014 con la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

La LSPEE establecía que los proyectos de generación debían iniciar operaciones el 1 de enero de 2020. La LIE en su artículo décimo tercero transitorio previó las condiciones para la continuidad de dichos contratos legados en caso de que no estuvieran concluidos para la fecha estimada.

Con base en este artículo transitorio, el Acuerdo aprobado por la CRE establece que los proyectos que ya hayan invertido el 30 por ciento del to-

tal de su inversión y que cuenten con un contrato de interconexión o bien estén en proceso de firmarlo, podrán continuar con su desarrollo después del 31 de diciembre de 2019 siempre y cuando acrediten una causa de fuerza mayor.

La aprobación de este Acuerdo implica los siguientes beneficios para los permisionarios:

- I) Mayor claridad y certidumbre para definir con tiempo suficiente las estrategias más convenientes para el desarrollo del proyecto.
- II) Mayor certeza jurídica con respecto a la extensión de los plazos para la entrada en operación comercial de proyectos en los cuales se hayan realizado inversiones o avances significativos.

El Acuerdo no genera costos adicionales, ya que no crea trámites u obligaciones a los ya contemplados en

los contratos de interconexión u otros contratos asociados.

El desarrollo de estos proyectos y su entrada en operación aportarán energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional, lo cual permitirá atender parte la demanda eléctrica del país que puede crecer tres veces por arriba del PIB. Se estima que bajo el esquema de contratos legados se incorporen al Sistema Eléctrico Nacional, alrededor de 1,000 MW de capacidad, lo que equivale a 1,400 millones de dólares.

Con la aprobación del Acuerdo, la Comisión cumple con su misión de garantizar las condiciones necesarias para que haya disponibilidad de energéticos en todo el país, además de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la transparencia y propiciar las condiciones adecuadas para el suministro de energía.



Se estima que bajo este esquema se incorporen al SEN, alrededor de 1,000 MW de capacidad, equivalente a 1,400 MDD.





LA CRE REESTRUCTURA SU ORGANIZACIÓN INTERNA

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó modificaciones a su reglamento y organización interna para garantizar el ejercicio efectivo de sus facultades en los mercados de Electricidad, Gas Natural, Gas LP y Petrolíferos

El Órgano de Gobierno de la CRE aprobó modificaciones a su Reglamento Interno que reestructuran su organización y funcionamiento, a fin de continuar desempeñando de manera efectiva sus atribuciones. Este rediseño organizacional se llevó a cabo con el fin de cumplir con el compromiso de austeridad del Gobierno de México, atendiendo a la disminución en el presupuesto autorizado de la Comisión para 2019 por la Cámara de Diputados.

Con base en lo anterior, el Pleno del Órgano de Gobierno evaluó conveniente concentrar en una sola Unidad Administrativa, denominada Unidad de Hidrocarburos, las atribuciones en materia de gas natural, petróleo,

condensados, líquidos del gas natural, hidratos de metano, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, incluyendo al gas licuado de petróleo y propano como combustible.

En este proceso de reestructura, la Unidad de Asuntos Jurídicos se fortaleció para atender con mayor agilidad posibles incumplimientos de obligaciones por parte de los permisionarios, con el fin de llevar a cabo una política punitiva más eficiente y efectiva, que contribuya al desarrollo adecuado de los mercados.

La Unidad de Electricidad seguirá estando a cargo de la regulación de las actividades de esta industria establecidas en el marco legal sin cambios en sus facultades. Tampoco fueron modificadas las de la Se-

cretaría Ejecutiva, la Unidad de Planeación y Vinculación y la Unidad de Administración.





Cabe destacar que, como consecuencia de la disminución del presupuesto de la Comisión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, la CRE en su reestructura canceló 54 plazas esforzándose en mantener al mayor número de personas de niveles medios y operativos en la estructura, buscando una eficiente operación de la Comisión.

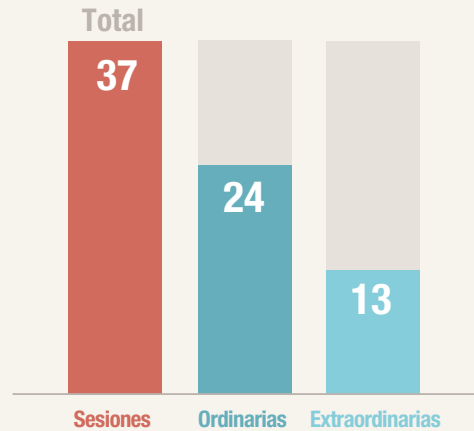
Con los cambios en el Reglamento Interno, la CRE continúa trabajando para garantizar las condiciones regulatorias para el desarrollo efectivo de las industrias eléctrica y de los hidrocarburos.

ÓRGANO DE GOBIERNO 2018

Durante el 2018, el Órgano de Gobierno de la CRE sesionó en 37 ocasiones, de las cuales 24 fueron sesiones ordinarias y 13 extraordinarias.

Los principales actos emitidos por el Órgano de Gobierno se relacionan con:

- 
Emisión de Regulaciones
- 
Otorgamiento y administración de permisos
- 
Aprobaciones tarifarias
- 
Autorizaciones para visitas de verificación



Se aprobaron un total de 3,039 actos administrativos:



El Órgano de Gobierno de la CRE otorgó

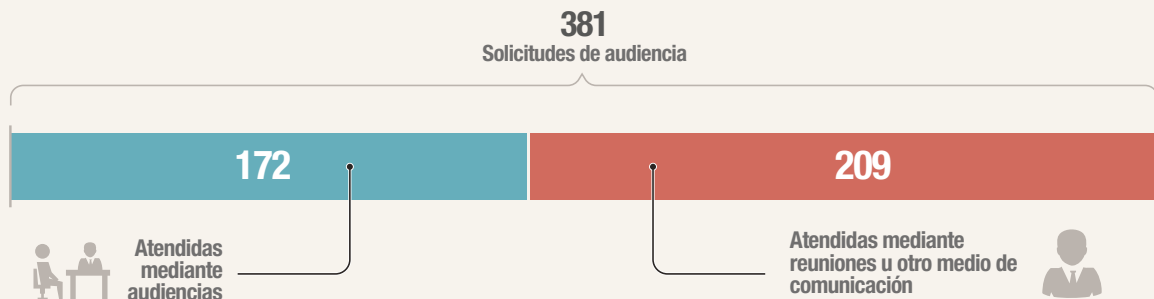
1,386 permisos



Estos permisos se otorgan en los mercados de:

- 
Electricidad
- 
Petrolíferos
- 
Gas Natural
- 
Gas LP

Se recibieron un total de 381 solicitudes de audiencia durante 2018, de las cuales 172 fueron atendidas mediante audiencias con el Órgano de Gobierno. Las 209 solicitudes restantes se atendieron por medio de reuniones de trabajo con el staff de la Comisión o algún otro medio de comunicación.



DESCARGA NUESTRAS APPS



Gasosapp



amiGAS^{LP}



Ubicar la gasolinera que más te conviene por distancia y precio



Calificar el servicio



Visualizar las calificaciones promedio de las gasolineras



Localizar a los distribuidores de gas LP



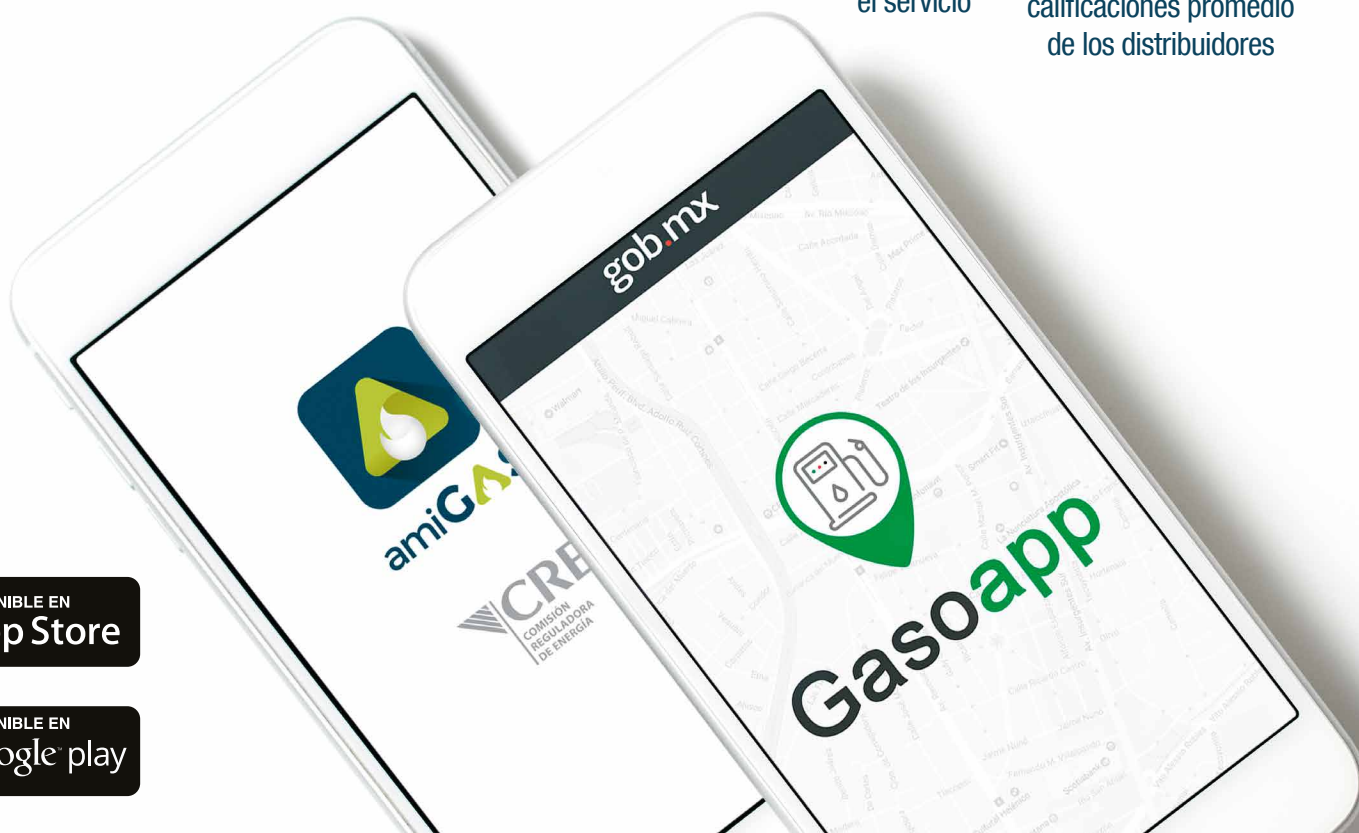
Comparar precios



Calificar el servicio



Visualizar las calificaciones promedio de los distribuidores



DISPONIBLE EN
App Store

DISPONIBLE EN
Google play